



Gaceta Municipal Oficial

**TOMO UNICO, Número 6
ORDINARIA**

García, Nuevo León; Lunes 07 de abril 2025.

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

	Número de Pagina
• Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas en el mes de abril de 2024.	2
• Acuerdo aprobado por el cual se complementa la autorización otorgada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, que obra en el acta 13.	3 - 5
• Aprobación del Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO respecto a la Concesión de uso a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León.	6 - 9
• Aprobación del Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL respecto del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.	10 - 14
• Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo de 2025.	15 - 16

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2025.

ACTA 20

SESIÓN ORDINARIA 08 DE ABRIL DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 08 de abril de 2025.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos las actas:**
 - Acta número 18 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2025.
 - Acta número 19 correspondiente a la Sesión Solemne del 31 de marzo del 2025.
3. **Se aprobó por unanimidad de votos el punto de acuerdo** por el cual se complementa la autorización otorgada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, que obra en el acta 13.
4. **Se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO** respecto a la Concesión de uso a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

ACTA 21

SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** respecto del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

ACTA 22

SESIÓN ORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2025

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el orden del día de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos las actas:**
 - Acta número 20 correspondiente a la primera sesión ordinaria del 08 de abril del 2025.
 - Acta número 21 correspondiente a la sesión extraordinaria del 30 de abril del 2025.
3. **Se informó** el mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo de 2025.





Acuerdo aprobado por el cual se complementa la autorización otorgada en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, que obra en el acta 13.

**“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante el oficio STFYAM/168/2025, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, solicitó someter a la aprobación del Ayuntamiento, la solicitud de dos financiamientos destinados a infraestructura básica municipal y obra pública productiva. Lo anterior siendo aprobado por el Ayuntamiento de la Ciudad de García, el 18 de febrero de 2025, en Sesión Extraordinaria.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes,



así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable del Municipio de García, Nuevo León, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo, de conformidad a lo que establece el artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO. De conformidad con el artículo 46, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto: Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15% por ciento de sus Ingresos de libre disposición.

QUINTO. Que el primer financiamiento solicitado a Banobras S.N.C., es por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al anticipo de hasta un 25% de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (ramo 33), por recibir durante la administración municipal, para infraestructura básica municipal: rehabilitación de caminos rurales y construcción de drenajes pluviales de acuerdo con los lineamientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

SEXTO. El segundo financiamiento solicitado es por la cantidad de hasta \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), un crédito simple de largo plazo por 96 meses (8 años), contados a partir de la celebración del o los Contratos de Crédito, la fuente de pago será el porcentaje suficiente del Fondo General de Participaciones o en su caso del Fondo de Fomento Municipal. El financiamiento cumple con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destinado a inversión pública productiva, específicamente en los proyectos denominados:

- a) Sendero mujeres seguras en varios sectores del municipio.
- b) Construcción de banquetas en varios sectores.
- c) Rehabilitación de pavimento de diversas vialidades principales en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

ACUERDOS

PRIMERO. Se complementa la autorización de la solicitud de los financiamientos descritos en los Considerandos **QUINTO** y **SEXTO**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración





Gaceta Municipal Oficial

Municipal, para celebrar los instrumentos jurídicos o mecanismos de pagos que se consideren necesarios o convenientes, como la constitución de fideicomisos de administración y fuente de pago, incluyendo que se celebren contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización mandatos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la garantía y/o fuente de pago, así como la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que se contraten.

TERCERO. La presente autorización estará vigente durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la *Gaceta Municipal* y así mismo en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 08 DE ABRIL DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)”**





Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO respecto a la Concesión de uso a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Las integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a la Concesión de uso a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto de dos inmuebles que son propiedad municipal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que en fecha 24 de marzo de 2025, se recibió en la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, del Municipio de García, Nuevo León, el oficio R-292/2025, signado por el Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Dr. Med. Santos Guzmán López, donde solicitó el apoyo para la factibilidad de designar un espacio físico para que se lleven a cabo las adecuaciones de una Unidad Académica.

SEGUNDO. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, la cual forma parte del patrimonio municipal, tratándose de dos inmuebles, contándose con los siguientes documentos:

- 1.- Escritura pública número 32,290 en donde se realiza la transmisión de propiedad en ejecución del Fideicomiso.
- 2.- Escritura pública número 32,291, en donde se formaliza el Contrato de Donación de bien inmueble a favor del Municipio de García, Nuevo León.
- 3.- Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de García, Nuevo León, los lotes ubicados en el Complejo Industrial Ciudad Mitras.
- 4.- Certificados del Impuesto Predial con números de expedientes catastrales 50-000-010 y 50-000-377, emitidos por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración del Municipio de García, Nuevo León.





TERCERO. Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de García, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, con el objeto de designar un espacio físico para que se lleven a cabo las adecuaciones de una Unidad Académica.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Patrimonio, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales artículos 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.





SEXTO. La superficie solicitada en Concesión deviene de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

SÉPTIMO. Se condiciona a la **Universidad Autónoma de Nuevo León**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de García, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de García, no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** y el Municipio de García;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la **Universidad Autónoma de Nuevo León**;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de García;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de García, Nuevo León, y;
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la **Universidad Autónoma de Nuevo León**.

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO** de una superficie de 49,963.71 y 35,002.15 metros cuadrados respectivamente, relativos a dos inmuebles identificados con los números de expedientes catastrales 50-000-010 y 50-000-377. Lo anterior con el objeto de designar un espacio físico para que se lleven a cabo las adecuaciones de una Unidad Académica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:





ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 45 años, a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Adicional a lo establecido en el **Considerando Séptimo del presente Dictamen**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de García, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. - Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 03 DE ABRIL DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PATRIMONIO**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RUBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ESCAMILLA
GARCÍA
VOCAL Y SECRETARÍO TÉCNICO
(RUBRICA)**

**REGIDOR RENE GARCÍA BELTRAN
VOCAL
(RUBRICA)”**





Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL respecto del avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025.

“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 20 fracción II, 22, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025**, que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - El C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal de la García, Nuevo León, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, el informe de ingresos y egresos del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, de los meses de Enero a Marzo, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j) y 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. - Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de García, Nuevo León, está facultada para la elaboración y presentación del este Dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I,



inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 19, 20 fracción II, 22, 24, 25 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

TERCERO. – El proyecto presentado por medio de este Dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 23 apartado D fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso.

CUARTO. – Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, la publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos, de conformidad con el artículo 66, fracciones II y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. – El informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, de los meses de enero a marzo, es lo que a continuación se describe:

**INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025**

INGRESOS	PERIODO ENERO- MARZO 2025	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 210,022,893.28	40.16	210,022,893.28	40.16
DERECHOS	9,400,099.82	1.80	9,400,099.82	1.80
PRODUCTOS	1,233,857.86	0.24	1,233,857.86	0.24
APROVECHAMIENTOS	5,886,921.98	1.13	5,886,921.98	1.13
PARTICIPACIONES	108,882,782.78	20.82	108,882,782.78	20.82
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,193,796.80	2.91	15,193,796.80	2.91





Gaceta Municipal Oficial

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	100,006,675.98	19.13	100,006,675.98	19.13
FONDO DESCENTRALIZADO	4,378,041.81	0.84	4,378,041.81	0.84
OTRAS APORTACIONES	63,465,959.07	12.14	63,465,959.07	12.14
OTROS	4,434,477.71	0.85	4,434,477.71	0.85
FINANCIAMIENTO	0.00	-	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$ 522,905,507.09	100	522,905,507.09	100

EGRESOS	PERIODO ENERO- MARZO 2025	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 135,699,837.18	52.82	135,699,837.18	52.82
SERVICIOS COMUNITARIOS	6,838,075.20	2.66	6,838,075.20	2.66
DESARROLLO SOCIAL	8,827,746.20	3.44	8,827,746.20	3.44
SEGURIDAD PÚBLICA	1,887,097.97	0.73	1,887,097.97	0.73
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	21,268,821.95	8.28	21,268,821.95	8.28
ADQUISICIONES	9,414,906.69	3.66	9,414,906.69	3.66
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,878,226.25	1.12	2,878,226.25	1.12
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	-	0.00	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	46,805,262.10	18.22	46,805,262.10	18.22
OBLIGACIONES FINANCIERAS	13,264,240.65	5.16	13,264,240.65	5.16
OTROS	10,011,317.07	3.90	10,011,317.07	3.90
TOTAL EGRESOS	\$ 256,895,531.26	100	256,895,531.26	100

REMANENTE **266,009,975.83** **266,009,975.83**





RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2025	\$ 145,091,109
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	- 3,047,769,395
MAS INGRESOS	522,905,507
MENOS EGRESOS	- 256,895,531
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2025	\$ 3,458,870,480
INTEGRACIÓN DEL SALDO	
CAJAS RECAUDACIONES	\$ 0
FONDO FIJO	430,000
BANCOS	401,775,162
INVERSIONES	6,370,249
CUENTAS POR COBRAR	877,585
OTROS ACTIVOS	3,492,212,494
CUENTAS POR PAGAR	- 442,795,011
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2025	\$ 3,458,870,480

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, en los términos del considerando QUINTO del presente dictamen.

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión



Gaceta Municipal Oficial



Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: <https://garcia.gob.mx/>.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 28 DE ABRIL DE 2025.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RUBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ
SÁNCHEZ
VOCAL Y SECRETARIA TÉCNICA
(RUBRICA)''**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE
LÓPEZ RANGEL VOCAL
(RUBRICA)**





Informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo de 2025.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES MARZO 2025

INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 42,904,235.31	31.84	210,022,893.28	40.16
DERECHOS	3,096,659.14	2.30	9,400,099.82	1.80
PRODUCTOS	376,074.00	0.28	1,233,857.86	0.24
APROVECHAMIENTOS	2,028,796.07	1.51	5,886,921.99	1.13
PARTICIPACIONES	30,110,623.92	22.34	108,882,782.78	20.82
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,193,796.79	11.27	15,193,796.79	2.91
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,335,558.66	24.74	100,006,675.98	19.13
FONDO DESCENTRALIZADO	1,296,044.73	0.96	4,378,041.81	0.84
OTRAS APORTACIONES	5,598,552.63	4.15	63,465,959.07	12.14
OTROS	829,202.24	0.62	4,434,477.71	0.85
FINANCIAMIENTO	-	-	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$ 134,769,543.49	100	522,905,507.09	100

EGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 50,924,940.46	51.50	135,699,837.18	52.82
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,968,727.10	1.99	6,838,075.20	2.66
DESARROLLO SOCIAL	4,225,948.74	4.27	8,827,746.20	3.44
SEGURIDAD PÚBLICA	777,038.55	0.79	1,887,097.97	0.73
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	9,751,601.62	9.86	21,268,821.95	8.28
ADQUISICIONES	2,558,202.36	2.59	9,414,906.69	3.66
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,878,226.25	2.91	2,878,226.25	1.12
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	-	-	0.00	-
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,418,073.50	19.64	50,220,757.17	19.55





Gaceta Municipal Oficial

OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,037,173.72	3.07	9,848,745.58	3.83
OTROS	3,337,105.69	3.38	10,011,317.07	3.90
TOTAL EGRESOS	\$ 98,877,037.99	100	256,895,531.26	100

REMANENTE

35,892,505.50

266,009,975.83

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2025	\$	145,091,109
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	-	3,047,769,395
MAS INGRESOS		522,905,507
MENOS EGRESOS	-	256,895,531
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2025	\$	3,458,870,480

INTEGRACIÓN DEL SALDO

CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		430,000
BANCOS		401,775,162
INVERSIONES		6,370,249
CUENTAS POR COBRAR		877,585
OTROS ACTIVOS		3,492,212,494
CUENTAS POR PAGAR	-	442,795,011
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2025	\$	3,458,870,480





Gaceta Municipal Oficial



<https://www.garcia.gob.mx/>

